

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de mayo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00256-00

De conformidad con las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Reconocer personería al abogado DANIEL HERNANDO CÁRDENAS HERRERA como apoderado de los demandados BEATRIZ ALARCÓN BEJARANO, PIEDAD ALARCON ROJAS y SERGIO ALARCON ROJAS en los términos del poder conferido.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General, se tiene notificado por conducta concluyente a los demandados BEATRIZ ALARCÓN BEJARANO, PIEDAD ALARCON ROJAS y SERGIO ALARCON ROJAS de todas las providencias dictadas dentro del presente asunto e incluso del mandamiento de pago a partir de la notificación por estado del presente proveído.

Secretaría tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General, por lo que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, suministre la reproducción de la demanda, sus anexos y en todo caso el link del proceso al correo electrónico danielcardenash@hotmail.com Tenga en cuenta el apoderado que una vez vencido el lapso indicado comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda, sin perjuicio de tener en cuenta la contestación de la demanda, excepciones previas y de mérito, demanda de reconvención y solicitud de sentencia anticipada allegada. Medios de defensa a los que en todo caso se les dará trámite una vez integrada en su totalidad el contradictorio.

Secretaría deje constancia en el expediente digital de la remisión de la reproducción de la demanda y anexos a la parte ejecutada.

TERCERO. Requerir al demandante para que acredite la notificación del demandado Carlos Alfredo Alarcón.

CUARTO. Obre en autos las fotografías allegada por la parte demandante con las que se acredita la instalación de la valla en el inmueble objeto de usucapión, la cual se verificará al momento de realizar la inspección judicial.

QUINTO. Requerir a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos zona centro de esta ciudad para que en el término de cinco (5) días de respuesta al oficio No. 1418 de 9 de noviembre de 2020 remitido a esa entidad el 11 de febrero de 2020 a las 19:30 horas, so pena de las sanciones legales. Oficiése

SEXTO. Secretaría proceda con lo direccionado en los numerales sexto y séptimo del auto admisorio respecto a los emplazamientos.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(3)

J.R.

